



COPIA del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000879 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 NOV 2011

VISTO:

El Informe N° 057-2011/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 19 de setiembre del año 2011, el Memorando N° 459-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBE-PR, de fecha 11 de octubre del año 2011, el Informe N° 051-2011/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 06 de setiembre del año 2011, el Informe Especial N° 001-2011-2-5353, el Informe N° 0001109-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de octubre del año 2011 y el Acta de Acuerdo de Gerentes N° 30, de fecha 20 de octubre del año 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante el Informe N° 051-2011/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 06 de setiembre del año 2011, se pone en conocimiento lo informado por el Órgano de Control Interno de esta sede regional, con respecto al posible perjuicio económico generado en contra del Gobierno Regional de Tumbes, sobre la emisión de la Resolución Gerencial General N° 214-2011-GOB-REG-TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de junio del año 2011, que dispone aprobar la liquidación financiera final consentida del contrato de ejecución de obra N° 043-07-GOB-REG-TUMBES-GRRN-GR, respecto de la obra "Protección de Obras de Arte Irrigación Becerra Belén", por un monto de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/32 NUEVOS SOLES (S/. 69,834.32), autorizándose el pago de un saldo a favor del contratista por la suma de CIENTO QUINCE MIL TRECE Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 115,013.68).

Que, teniéndose en cuenta lo antes mencionado, corresponde realizar las acciones correspondientes para determinar a los responsables y proceder a interponer las acciones civiles, penales y/o administrativas contra los que resulten responsables, así como se lo men-

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
45 cuarenta y
cinco pesos

DR. CRISTIAN BACA PENA
RECEDE DE PLACETE DOCUMENTARIO
M.E.R. N° 001312 - 2011 / GRT - P.
Emitido para uso en el Gobierno Regional Tumbes
16 NOV 2011
RECMA

167



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000879 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 NOV 2011

medidas y acciones correspondientes para el recupero del dinero considerado en la liquidación del contratista, toda vez que se ha generado un perjuicio a esta sede regional.

Asimismo, mediante Informe N° 057-2011/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 19 de setiembre del año 2011, se pone en conocimiento lo informado por la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, con respecto a que mediante Decreto Supremo N° 1159-1973-AG, de fecha 28 de noviembre del mismo año, se reincorporo al dominio público el área de la Dirección de Reforma Agrícola y Asentamiento Rural, el inmueble inscrito en la ficha registral N° 5410 del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1075-1986, se autoriza la inmatriculación de 11,6 hectáreas que forman parte del predio rustico de Zarumilla, a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, inscrito en la ficha registral N° 6587, generándose de esta forma una duplicidad de inscripción en el área con prima de dominio a favor de la Dirección de Reforma Agrícola y Asentamiento Rural.

Que, teniéndose en cuenta lo antes mencionado, corresponde interponer las acciones legales ante el órgano jurisdiccional a efectos de declarar el cierre, cancelación, invalidez o cualquier otra pretensión destinada a rectificar la duplicidad existente, tendente al recupero del área de terreno por causar perjuicio a la entidad.

De otro lado, mediante Memorando N° 459-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBE-PR, de fecha 11 de octubre del año 2011, la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes, dispone proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, autorizando al señor Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, a cargo de los Asuntos Judiciales, para que en nombre y representación del Estado, inicie las acciones legales pertinentes, contra los presuntos responsables del perjuicio económico a la entidad y por ende al Estado, el mismo que ha sido cuantificado en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 45/100 NUEVOS SOLES (S/. 74,978.45), conforme lo establece el Órgano Regional de Control Institucional de esta sede regional a través del Informe Especial N° 001-2011-2-5353.



Informe Regional Tumbes
Secretaría General Regional
44 sesenta y
cuatro

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
una copia del ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 16 NOV 2011



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000879 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 16 NOV 2011

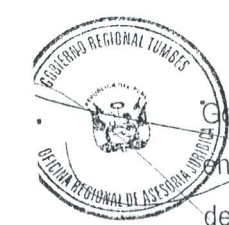
Que, teniéndose en cuenta lo antes mencionado, corresponde realizar las acciones correspondientes para determinar a los responsables y proceder a interponer las acciones civiles, penales y/o administrativas contra los que resulten responsables, así como se tomen las medidas y acciones correspondientes para el recupero del dinero, toda vez que se ha generado un perjuicio a esta sede regional.

Que, conforme lo establece el artículo 25° del D. Leg. N° 276, *Los servidores Públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público.* Concordante con el artículo 21° literal a) y b) son obligaciones de los servidores Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y salvaguardar los intereses del Estado. Y con el artículo 150 del Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el artículo 28° y otros de la Ley y el presente reglamento.

Que, teniéndose en cuenta las razones antes mencionadas, corresponde a esta sede regional tomar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de salvaguardar los intereses del Estado, atribución que le corresponde ejercer al Procurador Público Regional, de conformidad con lo prescrito en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Estado, establece que el funcionario facultado para ejercer única y exclusivamente la defensa jurídica de los intereses del Estado ante todas las instancias judiciales, administrativas y arbitrales es el Procurador Público.

Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 28767 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en



43 cuarenta y tres Folios

SR. CRISTIAN PAGA PENA
JEFE DE FRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / CRT - P
Fecha para uso en el Gobierno Regional Tumbes
16 NOV 2011



Copia Fiel del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000879 2011/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 16 NOV 2011

representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con Acuerdo de los Gerentes Regionales".

Que, mediante Informe N° 0001109-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 10 de octubre del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión de que resulta procedente desde todo punto de vista, acudir al órgano jurisdiccional competente, a efectos de que se formule la respectiva demanda civil de Nulidad de Asiento Registral, sustentado en la duplicidad de las partidas registrales N° 6587 y 5410 del Registro de Predios de Tumbes, así como por su superposición gráfica, ello a efectos de subsanar los errores administrativos cometidos en su oportunidad.

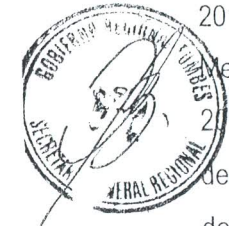
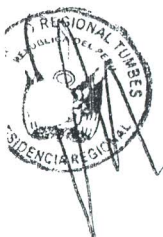
Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes N° 30, de fecha 20 de octubre del año 2011, se acordó AUTORIZAR al Procurador Público Regional, a efectos de que en estricto cumplimiento de sus funciones y/o atribuciones, proceda a tomar las acciones legales correspondientes con respecto a las conductas y/o trasgresiones descritas en el Informe N° 057-2011/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 19 de setiembre del año 2011, el Memorando N° 459-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 11 de octubre del año 2011, el Informe N° 051-2011/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG, de fecha 06 de setiembre del año 2011 y el Informe Especial N° 001-2011-2-5353,, ello en estricta salvaguarda de los intereses del Estado.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, para que

proceda a interponer la acción legal ante el órgano jurisdiccional correspondiente a la declaración de



264

Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Secretaría General Regional
42 sesenta y
dos

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 2010 / CRT. P.
solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

RECIBO 16 NOV 2011



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000879 2011/ GOB. REG. TUMBES - P. GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TUMBES, 16 NOV 2011. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

cierre, cancelación, invalidez o cualquier otra pretensión destinada a rectificar la duplicidad existente entre las partidas registrales N° 6587 y 5410 del Registro de Predios de Tumbes, tendente al recupero del área de terreno por causar perjuicio a la entidad, en estricta salvaguarda de los intereses del Estado, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, para que proceda a interponer las acciones legales a fin de determinar a los responsables y proceder a interponer las acciones civiles, penales y/o administrativos contra los que resulten responsables, así como se tomen las medidas y acciones correspondientes para el recupero del dinero considerado en la liquidación del contratista, en estricta salvaguarda de los intereses del Estado, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, para que proceda a iniciar las acciones legales pertinentes contra los presuntos responsables del perjuicio económico a la entidad, el mismo que ha sido cuantificado en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 45/100 NUEVOS SOLES (S/. 74,978.45), según Informe Especial N° 001-2011-2-5353, de la acción de control N° 5353-2011, examen especial de obras públicas de esta entidad, en estricta salvaguarda de los intereses del Estado, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



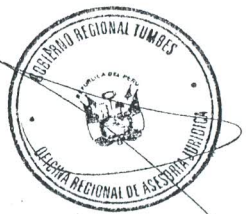
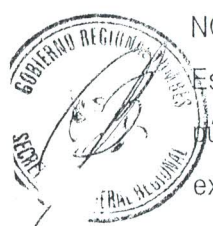
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VÍÑAS DIÓSES
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

S.R. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.L. Nº 00 392 - 2010 / CRT
solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

16 NOV 2011

41 cuarenta y uno
unite



163